

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 182/2017 - P.Ley

AUTOR: ROCHAS Nicolás

EXTRACTO: La Provincia de Río Negro adhiere en todo sus términos a la ley nacional que establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, adhiriendo al dictamen de 22/23, de la Comisión de Asuntos Sociales, más el agregado de los Artículos 2° y 3° que se transcriben, correspondiendo su autoría a los Legisladores Marta MILESI, Silvana LARRALDE, Daniela AGOSTINO, Jorge OCAMPOS Y Nicolas ROCHAS.-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación queda facultada a suscribir convenios con el Ministerio de Salud de la Nación tendientes a la aplicación de la Ley Nacional 27.350, de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados y la articulación de acciones para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 4°.- De forma

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

LESCANO

ALBRIEU

ARROYO

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LARRALDE

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

SABBATELLA

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 19 de Junio de 2018

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 182/2017 - P.Ley

AUTOR: ROCHAS Nicolás

EXTRACTO: La Provincia de Río Negro adhiere en todo sus términos a la ley nacional que establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La SANCION, del siguiente Proyecto de Ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Se modifica el anexo I de la Ley Provincial M N°4305, el cual quedará constituido tal como consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo N° 4 de la Ley Provincial M N° 4305, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo reemplace".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES

CUFRE	LASTRA	LOPEZ	PALMIERI
IUD	LESCANO	ALBRIEU	ARROYO
CASADEI	CIDES	CORONEL	DIAZ
GARRO	LARRALDE	MANGO	MARINAO
OCAMPOS	RAMOS MEJIA		ROCHAS
SABBATELLA		VIDAL	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 19 de Junio de 2018

